2018 2021

Ayuntamiento Constitucional

GACETA MUNICIPAL

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CD. APODACA , NUEVO LEÓN

www.apodaca.gob.mx

AÑO 2021	NÚMERO 7	TOMO 01

Miércoles 19 de Mayo de 2021

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Directorio

Ayuntamiento

LIC. Y C. P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

HÉCTOR MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
TESORERO MUNICIPAL

VERÓNICA TREVIÑO GUTIÉRREZ
SÍNDICA PRIMERA

FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

MARÍA CRISTINA FLORES ELIZONDO
PRIMERA REGIDORA

RODOLFO AMBRÍZ DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

MELISSA ALEXANDRA CABALLERO OLIVARES
TERCERA REGIDORA

CLARO FCO. ESCAMILLA MARTÍNEZ
CUARTO REGIDOR

MARLA AZUCENA TREVIÑO CANTÚ
QUINTA REGIDORA

JOSÉ RUBÉN PEDRAZA GARCÍA
SEXTO REGIDOR

ELISA JUDITH URBINA GARCÍA
SÉPTIMA REGIDORA

JORGE IVÁN GUAJARDO GUAJARDO
OCTAVO REGIDOR

SAMHANTA LISSETTE GARZA ARIZPE
NOVENA REGIDORA

CIRILO CARRIZALES RODRÍGUEZ
DÉCIMO REGIDOR

THANIA CECILIA RIVERA REYES
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

ALEJANDRO ISIDORO GONZÁLEZ JAUREGUI
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIZETTE NOHEMÍ GÓMEZ MORALES
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

JUAN JOSÉ CERVANTES SÁNCHEZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

VERÓNICA PUEBLA RODRÍGUEZ CRUZ
DÉCIMA QUINTA REGIDORA

RICARDO CEPEDA DE LA CRUZ
DÉCIMO SEXTO REGIDOR

JORGE ALBERTO ENRÍQUEZ CANO
DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR

Directorio de la autoridad competente de la publicación

Lic. Héctor Morales Rivera
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Melissa Sánchez Martínez
Directora General de Gobierno
Responsable de la Gaceta Municipal

Coordinación Técnica del Ayuntamiento

Índice

- Acuerdos del Ayuntamiento

Sumario

➢ ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aprobación y autorización de un bono fiscal, en favor de la empresa Ternium México S. A. de C. V., por un monto de $ 22,195,261.17 el cual podrá ser utilizado para el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios respectivos o cualquier otra contribución municipal...……..……..4

Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Infraestructura Ciclista para el Municipio de Apodaca, Nuevo León……..……..……5- 6

Aprobación de la consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Apodaca, Nuevo León...……...……..…….....7-8

Aprobación para modificar el Artículo Segundo Transitorio en sus fracciones I, II y III del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León….....…….……9-10

Aprobación y autorización de la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN con BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, A. B. P. para la entrega de una aportación extraordinaria de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)……...……11

APODACA

CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 3-TRES- DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA-DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 73-SETENTA Y TRES-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.----------------------------

ACUERDO

Aprobación y autorización de un bono fiscal, en favor de la empresa Ternium México S.A. de C.V., por un monto de $22,195,261.17, el cual podrá ser utilizado para el pago de impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios respectivos o cualquier otra contribución municipal.

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza un bono fiscal, en favor de la empresa Ternium México S.A. de C.V., por un monto de $22,195,261.17-(veintidós millones ciento noventa y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 17/100 moneda nacional), el cual podrá ser utilizado como compensatorio o para el pago al cien por ciento de impuestos, derechos, aprovechamientos, accesorios respectivos o cualquier otra contribución a cargo de éste, exceptuándose el pago de áreas municipales o aquellas que por disposición de Ley esté prohibido su canje o compensación. --

SEGUNDO.- La Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Apodaca, será la dependencia encargada de dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo. ---

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del momento de su aprobación y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento del mismo. ---

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. --

Tercero.- Notifíquese por medio de la Secretaría del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas para el cumplimiento del mismo. --------------------

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. --

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 3-TRES- DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 73-SETENTA Y TRES-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Infraestructura Ciclista para el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Infraestructura Ciclista para el Municipio de Apodaca, Nuevo León.** -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Infraestructura Ciclista para el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho- a las 16:00-dieciséis- horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince-días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un

comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Infraestructura Ciclista para el Municipio de Apodaca, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. -

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativas de mérito. -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 3-TRES- DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 73-SETENTA Y TRES-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

Aprobación de la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículos y 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, **aprueba someter a Consulta Pública Ciudadana la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.** -

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

El mencionado proyecto de Reglamento estará a disposición de quienes deseen participar en la oficina de la Consejería Jurídica del Municipio, ubicada en Plaza las Américas número 102 planta alta sobre Carretera a Miguel Alemán en Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho- a las 16:00-dieciséis- horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince-días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple del acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo.

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana de la Iniciativa del Proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Apodaca, Nuevo León en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, así como en el Portal de Internet del Municipio y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado. -

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la Iniciativas de mérito. -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 3-TRES- DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO-; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 30-TREINTA- DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 73-SETENTA Y TRES-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO

Aprobación para modificar el Artículo Segundo Transitorio en sus fracciones I, II y III del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se aprueba la modificación al artículo Segundo Transitorio en sus fracciones I, II y III del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para quedar como sigue:

SEGUNDO.- El Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León, se aplicará de manera gradual y sucesiva considerando por segmento de edad y por tipo de falta administrativa.

La aplicación de las faltas administrativas, bajo el Sistema de Justicia Cívica, entraran en vigor de la forma siguiente:

I. A partir del día 1 de agosto de 2021, se aplicará a las personas menores de dieciocho años de edad que comenta cualquier falta administrativa señalada en el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

II. A partir del día 1 de agosto de 2021, se aplicarán a las personas mayores de dieciocho años de edad que realicen cualquiera de las faltas administrativas contenidas en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

III. Se deroga.

IV. ...

V. ...

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

Transitorios.

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 30-TREINTA- DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

APODACA
CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN

APODACA, NUEVO LEÓN AL DÍA 17-DIECISIETE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO; EL SUSCRITO CIUDADANO LICENCIADO HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, **CERTIFICO** EL PRESENTE **ACUERDO** APROBADO POR **UNANIMIDAD** CORRESPONDIENTE A LA **SEXAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 14-CATORCE- DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021-DOS MIL VEINTIUNO**, QUE CONSTA EN EL **ACTA NÚMERO 74-SETENTA Y CUATRO-**, LO ANTERIOR SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.- -

ACUERDO

Aprobación y autorización de la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN con BOMBEROS DE NUEVO LEÓN , A.B.P., para la entrega de una aportación extraordinaria de $2,000,000.00-(dos millones de pesos 00/100 moneda nacional);

PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa, con Bomberos de Nuevo León, A.B.P. para la entrega de una aportación extraordinaria de origen estatal asignado al municipio por $2,000,000.00-(dos millones de pesos 00/100 moneda nacional). -

SEGUNDO.- Se autoriza a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Apodaca, Nuevo León, para que vigile el cumplimiento del presente Acuerdo, a fin de que a la brevedad pueda entregarse el recurso extraordinario a Bomberos de Nuevo León, A.B.P.-

Transitorios.

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. - - - - - - - -

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -

DADO EN EL AUDITORIO MUNICIPAL UBICADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 14-CATORCE- DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2021-DOS MIL VEINTIUNO- DOY FE. -

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

Zaragoza s/n, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León, México C.P. 66600